

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

### Resolución Gerencial General N° 003 -2023-CAFED/GG

Callao, 24 de febrero de 2023.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO  
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

#### VISTOS:



El Acuerdo N° 002-2023, suscrito en el Acta N° 001-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, como consecuencia del Informe N° 0002-2023-CAFED/GG/GDE, de fecha 31 de enero de 2023; el Memorandum N° 113- 2023/CAFED/GG, de fecha 06 de febrero de 2023; el Memorando N° 025-2023-CAFED/GA, de fecha 03 de febrero de 2023; el Informe N° 0049-2023/GRC/SGL, de fecha 16 de febrero de 2023; el Informe N° 00049-2023/GDE, de fecha 17 de febrero de 2023; Memorando N° 050-2023-GRC/GA, de fecha 17 de febrero de 2023; el Informe N° 00014-2023-GRC/GPP, de fecha 17 de febrero de 2023; el Informe N° 0005- 2023-GRC/GAJ, de fecha 17 de febrero de 2023

#### CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe N° 0002-2023-CAFED/GG/GDE, de fecha 31 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, remite a la Gerencia General, el Expediente Técnico de la actividad **"PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023,"** el mismo que tiene como objetivo, garantizar la continuidad de los estudios de nivel superior de los beneficiarios del programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la educación básica regular de la Escuela de Talentos e instituciones educativas públicas de la Región Callao. En ese sentido, solicita continuar con el trámite correspondiente para su aprobación.



Que con Memorandum N° 113-2023-CAFED/GG de fecha 06 de febrero de 2023, el Gerente General del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, determinación del Valor Referencial de la citada actividad; esto es, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG - Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.



Que con Memorando N° 0025-2023-CAFED/GA, de fecha 03 de febrero 2023, el Gerente de Administración del CAFED, solicita a la Sub Gerencia de Logística, efectuar la determinación del Valor Referencial de la actividad **"PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023,"**

Que, con Informe N° 0049-2023/GRC/SGL, de fecha 16 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Estimado de la actividad, **"PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO –**

**OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023,"** precisando que la búsqueda se realizó a través de las diferentes fuentes de información existentes: así como a la actualización de precios según el Catalogo Electrónico – Perú Compras y estudio de mercado de bienes y servicios para la actividad **"PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023,"** En atención a ello, concluye que: mediante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de bienes y servicios de la actividad, en función de los datos obtenidos como producto de la indagación de precios de mercado y de la fuente de información, ha determinado un Valor Estimado de S/.4'041,870.20 (Cuatro Millones Cuarenta y un Mil Ochocientos Setenta con 20/100 Soles). Asimismo, menciona que, el Valor Estimado se ha establecido en función a la fuente de Estructura de Costos.

Que, con Memorándum N° 00050-2023-GRC/GA, de fecha 17 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la actividad, **"PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023,"** por el importe ascendente a S/.4'041,870.20 (Cuatro Millones Cuarenta y un Mil Ochocientos Setenta con 20/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 00014-2023-GRC/GPP, de fecha 17 de febrero de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite el expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente, señalando que dentro del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA la Gerencia de Desarrollo Educativo, de acuerdo al Art. 2° de la Ley N° 30878, le corresponde para el ejercicio fiscal 2023, la asignación presupuestal cuya cuantía se muestra en el siguiente cuadro:

PIA 2023	PIA 2023	GASTO EJECUTAR	A
El Cincuenta y Cuatro por ciento (54%) para los programas comprendidos en los literales a,b,c y d del párrafo 2.1 del Art. 2°	21'734,080.00	4'041,870.20	

Asimismo, menciona que, en base a dicho presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Educativo, ha programado la ejecución de la actividad, **"PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023,"** asimismo indica que este servicio está destinado aproximadamente 117 beneficiarios: 30 estudiantes egresados del 5to de secundaria, (10 pertenecen a la "Escuela de Talentos" y 20 de las diferentes Instituciones Educativas Públicas del Callao), 82 estudiantes de programas universitarios vigente y cinco (5) egresados de la Institución Educativa N° 5143 "Escuela de Talentos", que obtuvieron una beca para continuar sus estudios en la República de China,. Por lo que, informa que: cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 4'041,870.20 Soles, con cargo a la fuente de financiamiento — Recursos Determinados, Rubro: Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 005-2023-GRC/GAJ, de fecha 17 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando que resulta procedente la aprobación de la

actividad, **"PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023,"** cuyo monto presupuestal asciende a la suma de S/. 4'041,870.20 (Cuatro Millones Cuarenta y un Mil Ochocientos Setenta con 20/100 Soles). según Valor Estimado, que obra en el expediente, determinado por la Sub Gerencia de Logística. En ese sentido, recomienda remitir el expediente al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO, para su aprobación mediante acuerdo; esto es, en concordancia a lo establecido en el numeral 6.4 de la Directiva 007-2021/CAFED "Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED".

Que, con Acuerdo 002-2023, suscrito en el Acta N° 001-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, con el que, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, aprobó la actividad **"PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023,"** con un presupuesto de S/. 4'041,870.20 (Cuatro Millones Cuarenta y un Mil Ochocientos Setenta con 20/100 Soles).

Que, el artículo 3° de la Ley de Participación en Renta de Aduanas N° 27613, modificada mediante Ley N° 30878, establece que: El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).

Que, mediante Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; siendo ello así y, del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con el programa establecido por el literal b), del numeral 2.1, del artículo 2º, de la Ley en mención, la misma que establece: b. Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f).

Asimismo, la Ley 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en mérito a lo establecido por las normas antes mencionadas, el CAFED es una entidad

pública que administra recursos públicos vinculados con la Educación Pública; en tal sentido, está dentro de su competencia promover y ejecutar el apoyo a los alumnos becados de la Escuela de Talentos I.E. N° 5143, en concordancia a lo establecido en el literal b) del numeral 2.1 de la Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, de la revisión del Informe N° 002-2023-CAFED/GG/GDE, de fecha 31 de enero de 2023, se observa que, el Gerente de Desarrollo Educativo remite el informe sustentatorio de la actividad, **"PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023,"** que la misma tiene como objetivo general, garantizar la continuidad de los estudios de nivel superior de los beneficiarios del programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la educación básica regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao destinado aproximadamente 117 beneficiarios: 30 estudiantes egresados del 5to de secundaria, (10 pertenecen a la "Escuela de Talentos" y 20 de las diferentes instituciones educativas públicas del Callao), 82 estudiantes de programas universitarios vigente y cinco (5) egresados de la Institución Educativa N° 5143 "Escuela de Talentos", que obtuvieron una beca para continuar sus estudios en la República de China. En ese contexto es preciso mencionar que la citada actividad, se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley N° 30878 — Ley que modifica el Art. 3° de la Ley N° 27613 — Ley de Participación de Renta de Aduanas y el Art. 3° de la Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao; el mismo que dispone lo siguiente:

### Artículo 3. Porcentajes máximos de inversión en los programas

El diez por ciento de la renta de aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los siguientes porcentajes máximos:

- 1 El cincuenta y cuatro por ciento (54%), para los programas comprendidos en los literales a, b, c y d del párrafo 2.1 del artículo 2.
- 2 El treinta y uno y medio por ciento (31.5%), para los programas comprendidos en los literales e y f del párrafo 2.1 del artículo 2.
- 3 El cuatro y medio por ciento (4.5%), para la contratación de técnicos y asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao) y el pago de dietas a los miembros de dicho consejo.
- 4 El diez por ciento (10%) para la Universidad Nacional del Callao para programas destinados exclusivamente para inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional.

En ese sentido, siendo que la actividad **"PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023,"** fue aprobada mediante Acuerdo N° 002-2023, suscrito en el Acta N° 001-2023; esto es, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 4'041,870.20 (Cuatro Millones Cuarenta y un Mil Ochocientos Setenta con 20/100 Soles), el mismo que se encuentra dentro del marco otorgado por la Ley N° 30878 - Ley que modifica el Art. 3° de la Ley 27613 y el Art. 3° de la Ley N° 29775.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante

Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

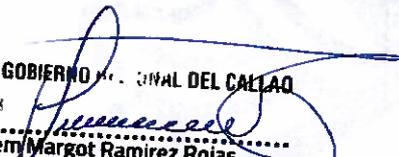
**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente de la Actividad, "PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023," por el importe de S/. 4'041,870.20 (Cuatro Millones Cuarenta y un Mil Ochocientos Setenta con 20/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023," conforme al monto señalado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023," que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para to cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán otorgar la asistencia necesaria.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
Lem Margot Ramirez Rojas  
GERENTA GENERAL  
CAFED